

Resolución Nro. PCG-CGE-2025-0002-R
Guayaquil, 25 de Enero de 2025

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**LA DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que**, el artículo 227, de la Norma Suprema expresa que: *“La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*;
- Que**, el segundo inciso del artículo 252 de la referida norma constitucional menciona: *“La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa (...)”*;
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 5 menciona que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad (...)”*;
- Que**, el artículo 9 ibidem instituye: *“La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas (...)”*;
- Que**, el Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...”*;
- Que**, el Art. 49 de la norma antes descrita menciona lo siguiente: *“El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial (...)”*;

- Que**, el Art. 50, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial lo siguiente: “(...) *Elaborar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al Plan Provincial de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código (...)*”;
- Que**, el Art. 50, literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del prefecto o prefecta provincial indicando que: “(...) *delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...)*”;
- Que**, el Art. 234 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “*Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo*”;
- Que**, el literal g) de la sección 2.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, señala entre las atribuciones y responsabilidades del Prefecto/a Provincial: “*Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional (...)*”;
- Que**, la señora abogada Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal Nro. 0996-PG-DPTH-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el Art. 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que**, con fecha con fecha 07 de noviembre de 2024, se suscribió el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS;
- Que**, con fecha 24 de diciembre de 2024, se emite la Resolución Nro. PCG-PG-2024-0046-R, mediante la cual se resuelve:” Delegar a la Coordinadora o Coordinador General de Gestión Estratégica la facultad de autorizar reformas al Plan Operativo Anual - POA, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes (...)
- Que**, con fecha 26 de diciembre de 2024, se suscribió el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS;
- Que**, con fecha 15 de enero del 2025, mediante Resolución Nro. PCG-CGE-2025-0001-R se aprobó la Reforma General al POA 2025, en la cual se incluyó la línea “CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS 4 Y 5 DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO HACIA EL VIADUCTO SUR, PROVINCIA DEL GUAYAS”;
- Que**, mediante Memorando Nro. PCG-DCO-2025-0045-M, la Dirección de Concesiones solicita la inyección de los recursos necesarios para la obra “CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS 4 Y 5 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO HACIA EL VIADUCTO SUR, PROVINCIA DEL GUAYAS”.

- Que,** con fecha 22 de enero de 2025, mediante Resolución de Reforma Presupuestaria No. PCGCGAF-2025-0042-R, se inyecta \$10,000,000.000 para la obra "CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS 4 Y 5 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO HACIA EL VIADUCTO SUR, PROVINCIA DEL GUAYAS".
- Que,** con fecha 24 de enero de 2025, mediante Memorando Nro. PCG-CGE-2025-0005-M, la delegada de la Máxima Autoridad, solicita a la Dirección de Planificación Institucional: "(...) solicito que, en el ámbito de su competencia, se realice el respectivo análisis sobre la asignación de los recursos para la Dirección de Concesiones."
- Que,** con fecha 24 de enero de 2025, mediante Memorando Nro. PCG-DGA-2025-0037-M, la Directora de Medio Ambiente solicita la disponibilidad de recurso para incluir la actividad "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL QUE PERMITA AL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE LOS OPERADORES"
- Que,** con fecha 24 de enero de 2025, mediante sumilla inserta del Memorando Nro. PCG-DGA-2025-0037-M, la delegada de la máxima autoridad indica: "En atención al requerimiento planteado por la directora de medio ambiente proceder con el análisis; y, de ser viable incluir en la reforma general 2."
- Que,** con fecha 24 de enero de 2025, la Dirección de Planificación Institucional emite el Memorando Nro. PCG-DPI-2025-0031-M, en el cual anexa el informe técnico que motiva la Reforma General 2, el mismo que en su parte pertinente indica: "Considerando la necesidad de ejecutar obras prioritarias y de vital importancia para la provincia del Guayas durante el período 2025, se recomienda emitir la correspondiente Resolución de Reforma al Plan Operativo Anual 2025, de acuerdo al Anexo adjunto en este informe."

En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la reforma general al PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 de la Prefectura del Guayas, cuyo detalle se encuentra anexo a la presente resolución, habiéndose elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Planificación Institucional y a la Dirección Financiera, conjuntamente con las demás Coordinaciones y Direcciones de la Prefectura del Guayas, en el ámbito de sus competencias, la ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Anual 2025, con base al marco normativo vigente. La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Provincial del Guayas podrá solicitar en cualquier momento, informe sobre las acciones realizadas en virtud de esta disposición.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Financiera realizar las gestiones necesarias para la inclusión de la Reforma General No. 2 del Plan Operativo Anual 2025 en el Presupuesto Institucional del ejercicio económico del año 2025.

Artículo 4.- ENCARGAR al Secretario General, la publicación de esta Resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y de notificarla a las respectivas Coordinaciones y Direcciones.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección Provincial de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de esta resolución en la página web institucional.

Dado y firmado en la Ciudad de Guayaquil, en el despacho principal de la Coordinación General de Gestión Estratégica de Gobierno Provincial del Guayas.



Firmado digitalmente por:
Gabriela Natalia Bayas Garcia
2025-01-25 19:43:30 ECT

Ing. Gabriela Natalia Bayas Garcia
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Anexo:

Reforma POA-POA-REF-2025-00002-1-signed-signed.pdf
Informe Reforma General 2 POA 2025.V1.2-signed.pdf

Copia a:

Mgs. Miguel Alberto Bonard Rugel
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE (E)

GENERADO POR E-DOC: **#7112**